ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	25/03/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**2.1.1.1.8 STUA** **2.1.1.1.8 R.C TUA** **2.1.1.1.9 R.C TUA**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
SUBZONA HIDROGRÁFICA	Rio Coello, Rio Totare, Rio Recio y Venadillo, Rio Aipe, Rio Chenche y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoyá. Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Gualí Rio Guarino, Rio Luisa Y ODM, RIO Amoyá, Rio Sumapaz, Rio Prado, Rio Lagunilla, Rio Ata, Rio Guali, Rio Guarino

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El departamento del Tolima cuenta con zonas de Páramos, Bosque seco tropical y Humedales, ecosistemas estratégicos que garantizan la alta biodiversidad y ofrecen diversos servicios ambientales, que garantizan la sostenibilidad en la generación de bienes y servicios para el bienestar de las comunidades y equilibrio ecológico. La corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, como autoridad ambiental de la región, es responsable de establecer acciones de protección de las áreas de importancia ambiental del departamento, entre ellos los ecosistemas estratégicos como los Complejos de Páramos, Los Humedales y el Bosque seco tropical, así como, instituir procesos de declaratoria y planificación de las áreas protegidas que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

La conservación de los ecosistemas estratégicos constituye una prioridad ambiental, territorial y social para el departamento del Tolima y para el Estado colombiano, en razón a la importancia ecológica, hídrica, climática y sociocultural que representan los complejos de páramo y las áreas protegidas asociadas. En este contexto, el Complejo de Páramo Las Hermosas y el Parque Natural Regional Wepe Wala – Páramo del Meridiano, localizados en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, conforman uno de los territorios socioecológicos más relevantes del centro del país por su función en la regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conectividad ecosistémica y preservación de valores culturales y ancestrales de comunidades indígenas y campesinas.

El Complejo de Páramo Las Hermosas corresponde al complejo de páramo más extenso de la Cordillera Central colombiana y constituye un corredor ecológico estratégico que conecta los Andes Centrales con el Macizo Colombiano, permitiendo el mantenimiento de flujos ecológicos, procesos evolutivos y conectividad funcional para múltiples especies de flora y fauna altoandina. Su extensión aproximada de 192.087 hectáreas, de las cuales más del 63 % se encuentran en el departamento del Tolima, alberga ecosistemas de páramo, subpáramo, bosques altoandinos, humedales y complejos lagunares que sostienen importantes cuencas hidrográficas como las de los ríos Amoyá, Saldaña, Cambrín y Anamichú, fundamentales para el

abastecimiento hídrico, la regulación climática, el mantenimiento de poblaciones biológicas y el desarrollo socioeconómico regional.

Así mismo, este territorio presenta una elevada riqueza biológica y ecosistémica, sosteniendo gran parte de la biodiversidad del departamento del Tolima y evidenciada en la presencia de especies endémicas y amenazadas como el oso andino (*Tremarctos ornatus*), la danta de montaña (*Tapirus pinchaque*), el tigrillo (*Leopardus tigrinus*), el loro orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) y diversas especies de flora propias de ecosistemas altoandinos y de páramo, entre ellas frailejones, pajonales y relictos de bosques de palma de cera, árbol nacional de Colombia.

Del mismo modo, el complejo cumple una función estratégica como área de conectividad ecológica regional y como reservorio de diversidad genética y funcional indispensable para la resiliencia ecosistémica frente al cambio climático y la crisis global respecto a la pérdida de hábitat la cual constituye la principal causa de pérdida de biodiversidad en todo el planeta.

De manera complementaria, el territorio posee una alta relevancia sociocultural y étnica, derivada de la presencia histórica de comunidades campesinas y del Resguardo Indígena Nasa Las Mercedes, quienes mantienen relaciones ancestrales, espirituales y culturales con el páramo del Meridiano y los ecosistemas asociados. Estas comunidades han desarrollado prácticas tradicionales de ocupación, uso y conservación del territorio, así como procesos organizativos y de gobernanza comunitaria que requieren ser incorporados integralmente en los instrumentos de planificación y manejo ambiental bajo enfoques diferenciales, participativos e interculturales.

En este escenario, el Parque Natural Regional Wepe Wala – Páramo del Meridiano, declarado mediante Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo de CORTOLIMA, representa un área protegida de carácter regional orientada a garantizar la conservación de ecosistemas de páramo y bosque altoandino, la protección del patrimonio cultural Nasa y la conectividad ecológica entre los Parques Nacionales Naturales Las Hermosas y Nevado del Huila. No obstante, el Plan de Manejo Ambiental formulado para esta área protegida requiere actualización técnica, metodológica y normativa, considerando que las dinámicas territoriales, ambientales y sociales han cambiado significativamente durante los últimos años y que la normativa nacional exige procesos permanentes de seguimiento, ajuste y gestión adaptativa.

Actualmente, se evidencia una insuficiencia crítica de información primaria y estudios técnicos actualizados relacionados con datos de biodiversidad, coberturas vegetales, conectividad ecológica, servicios ecosistémicos, dinámicas socioculturales, usos del suelo, presiones antrópicas, gobernanza territorial y condiciones biofísicas del Complejo de Páramo Las Hermosas y del PNR Wepe Wala. La información existente se encuentra fragmentada, dispersa y parcialmente desactualizada, situación que limita la toma de decisiones ambientales, restringe la capacidad institucional para formular instrumentos de planificación efectivos y dificulta la implementación de estrategias integrales de conservación, restauración y manejo sostenible.

La ausencia de una caracterización integral y participativa impide evaluar objetivamente el estado de conservación de los ecosistemas, identificar amenazas y conflictos socioambientales emergentes, determinar transformaciones en la cobertura y funcionalidad ecológica del territorio, y establecer lineamientos de manejo basados en evidencia científica y conocimiento local. Esta situación incrementa el riesgo de pérdida de biodiversidad, degradación de ecosistemas estratégicos, afectación de servicios ecosistémicos esenciales y debilitamiento de la gobernanza ambiental territorial.

Adicionalmente, persisten vacíos técnicos y cartográficos asociados a la actualización de información geoespacial, delimitación de áreas prioritarias para conservación, identificación de zonas de restauración y

definición de regímenes de uso acordes con los objetivos de conservación establecidos para el ecosistema de páramo y las áreas protegidas regionales. Lo anterior limita la articulación efectiva entre la conservación de la biodiversidad, el ordenamiento ambiental, planificación territorial y gestión del riesgo climático, afectando la sostenibilidad ambiental del departamento del Tolima.

La necesidad de ejecutar el proyecto se fundamenta igualmente en el cumplimiento obligatorio del marco normativo nacional e internacional en materia de conservación de ecosistemas estratégicos, biodiversidad y áreas protegidas. Dentro de este marco normativo se encuentran algunos instrumentos aplicables tales como:

- La Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificada por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, que establece compromisos para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes.
- La Ley 99 de 1993, que reconoce los páramos, nacimientos de agua y zonas de recarga hídrica como ecosistemas objeto de protección especial.
- La Ley 1930 de 2018, que establece disposiciones para la gestión integral de los páramos y ordena a las autoridades ambientales formular, adoptar e implementar Planes de Manejo Ambiental para los complejos de páramo delimitados.
- La Resolución 0886 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que define los lineamientos técnicos para zonificación, régimen de usos y formulación de planes de manejo de páramos.
- El Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 2372 de 2010, que reglamentan el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y establecen obligaciones para la administración y actualización de instrumentos de manejo de áreas protegidas regionales.
- La Resolución 0211 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se delimitó el Complejo de Páramo Las Hermosas.
- Los lineamientos técnicos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y del Instituto Alexander von Humboldt para la planificación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.

En consecuencia, el proyecto se hace necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales de CORTOLIMA como autoridad ambiental regional, particularmente en lo relacionado con la formulación participativa del Plan de Manejo del Complejo de Páramo Las Hermosas y la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Wepe Wala – Páramo del Meridiano, mediante la generación de estudios biofísicos, geoespaciales y socioculturales integrales.

En este contexto, el presente proyecto tiene por objeto CONTRATAR LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE ESTUDIOS BIOFÍSICOS, GEOESPACIALES Y SOCIOCULTURALES PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN EL COMPLEJO DE PÁRAMO LAS HERMOSAS, JURISDICCIÓN CORTOLIMA, Y DEL PNR WEPE WALA, como respuesta a las brechas de información primaria, técnica, cartográfica y sociocultural identificadas en estos territorios, así como al cumplimiento de las responsabilidades legales y misionales de la CORTOLIMA como autoridad ambiental regional.

Su ejecución permitirá generar información integral, actualizada y técnicamente sustentada, construida mediante procesos participativos, que constituirá la línea base para la planificación, ordenamiento y gestión ambiental de estos ecosistemas estratégicos, fortaleciendo la toma de decisiones, la gobernanza territorial, la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico, la restauración ecológica y la implementación de estrategias de uso sostenible. En este sentido, el proyecto fue formulado, registrado y

viabilizado por el Banco de Proyectos de CORTOLIMA, instancia que verificó su coherencia técnica, metodológica y financiera, así como su articulación con los instrumentos de planificación institucional y las líneas estratégicas de inversión de la entidad, ratificando su pertinencia y viabilidad para ser ejecutado durante la vigencia correspondiente.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026 LINEA 2 Gestión Integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático. PROGRAMA 2.1 Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas. PROYECTO 2.1.1 Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas con soluciones basadas en naturaleza. ACTIVIDAD 2 .1 1 .1 Conocimiento y manejo integral de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad. SUBACTIVIDAD 2 .1. 1 1. 8 formulación y adopción de instrumentos de planificación de áreas protegidas, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 Objeto: CONTRATAR LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE ESTUDIOS BIOFÍSICOS, GEOESPACIALES Y SOCIOCULTURALES PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN EL COMPLEJO DE PÁRAMO LAS HERMOSAS, JURISDICCIÓN CORTOLIMA, Y DEL PNR WEPE WALA.

2.1.1 Alcance: El alcance estratégico de este proyecto trasciende la formulación documental de instrumentos de manejo, dado que permitirá consolidar una base técnica y territorial para fortalecer la gobernanza ambiental, promover procesos de conservación participativa, orientar acciones de restauración ecológica, mejorar la gestión integral del recurso hídrico, fortalecer la conectividad ecológica regional y consolidar modelos de planificación territorial compatibles con la protección de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades locales.

De igual manera, el proyecto contribuirá al cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, del Plan de Acción Cuatrienal de CORTOLIMA y de los instrumentos de planificación departamental y municipal relacionados con biodiversidad, cambio climático, ordenamiento ambiental y sostenibilidad territorial.

Por lo anterior, se requiere adelantar de manera prioritaria la elaboración participativa de estudios biofísicos, geoespaciales y socioculturales para el Complejo de Páramo Las Hermosas y el Parque Natural Regional Wepe Wala, como insumo técnico indispensable para garantizar la conservación de los ecosistemas estratégicos del sur del Tolima, fortalecer la gestión ambiental regional y asegurar la sostenibilidad ecológica, social y cultural del territorio en el corto, mediano y largo plazo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ENTREGAR A LA ENTIDAD

1. **Desarrollar espacios de participación e inclusión social con las comunidades locales, actores sociales e institucionales y grupos étnicos, orientados a la identificación de percepciones, saberes, problemáticas, presiones, fortalezas y aportes para la gestión y conservación del territorio**

Realizar la caracterización socio cultural con enfoque diferencial, predial y económica de los actores presentes en el territorio, estableciendo una metodología de participación e inclusión que permita determinar las interrelaciones en la zona de estudio (que integre la evaluación de actores importantes y relevantes para el proceso), empleando técnicas como entrevistas y encuestas de campo.

Diseñar la ruta y/o estrategia de participación e inclusión social, que incluya, metodología de intervención, canales de información.

En esta momento se busca, la identificación y caracterización de actores del territorio (sociales, comunitarios, étnicos, institucionales, públicos, privados, organizaciones sociales), enfoque diferencial con comunidades étnicas, el mapeo de actores presente en el territorio, actividades económicas sistemas productivos, contexto histórico y cultural, situación actual de orden público, aspectos jurídicos de la tenencia de la tierra, las estructuras habitacionales al interior, la identificación y caracterización predial, la determinación las situaciones socioeconómicas, tenencia, culturales y políticas entre 2019 -2024, la identificación y análisis de presiones, problemas y potencialidades, el análisis actores incluyendo nivel de arraigo, rol, grado de influencia, intereses, el establecimiento de la propuesta de esquema de gobernanza.

Dentro de esta actividad se generará el insumo socioeconómico y cultural para de la zona de estudio del Complejo de Páramos Las Hermosas jurisdicción Tolima y para el PNR Wepe Wala Páramo Meridiano

2. **Gestionar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de los espacios participativos**

En este momento, se quiere realizar el fortalecimiento social a partir del desarrollo de reuniones de participación y articulación socio comunitario e interinstitucional, cinco (5) reuniones y/o talleres de interlocución directa por municipios de la siguiente forma:

Veredas Chaparral: Alemania, Sector Tequendama, La Aurora Hermosas, El Davis, San Fernanda y Alto Ambienta,

Veredas Rioblanco: La Playa, Albania, Catalina, Alfonso Carrillo, Santa Isabel, Yarumales, La Reina, Las Mercedes, Campo Hermoso, Los Guayabos y Barbacoas

Entidades Territoriales como las alcaldías municipales, al principio de la ejecución, durante el proceso de ejecución contractual y un encuentro de cierre o final.

Dentro de esta actividad se generará los talleres de interlocución directa con los actores sociales, comunitarios e institucionales del territorio para de la zona de estudio del Complejo de Páramos Las Hermosas jurisdicción Tolima y para el PNR Wepe Wala Páramo Meridiano

3. **Elaborar productos cartográficos orientados a la identificación de patrones territoriales, áreas prioritarias y conflictos de uso, metadatos y documentos técnicos asociados, asegurando su disponibilidad para los procesos de planificación y actualización de los planes de manejo**

En esta actividad, se Elaborar la cartografía base de la zona estudio según últimos lineamientos normativos del IGAC a escala 1:25000 con una licencia, que incluya localización veredal, municipal y departamental, cartografía base ambiental (con su respectivo análisis), con la localización general, contexto regional, división política, cuencas, cobertura, uso actual, potencial y conflicto por uso de suelo, ecosistemas, pendientes, climático, áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico, predial

Dentro de esta actividad se generará la cartografía bases y específica para de la zona de estudio del Complejo de Páramos Las Hermosas jurisdicción Tolima y para el PNR Wepe Wala Páramo Meridiano

4. **Recopilar información primaria y secundaria sobre las condiciones bióticas mediante la implementación de metodologías de muestreo, identificación taxonómica y análisis ecológico, así como la revisión de fuentes documentales que permitan establecer el estado de conservación y la diversidad biológica**

En esta actividad se busca revisar y compilar la información secundaria sobre los aspectos de la diversidad biológica y realizar el levantamiento de información primaria a partir de muestreos en campo en el área de estudio.

Dentro de esta actividad se generará el insumo técnico de biodiversidad (fauna, flora, integralidad ecológica) para de la zona de estudio del Complejo de Páramos Las Hermosas jurisdicción Tolima y para el PNR Wepe Wala Páramo Meridiano

5. **Garantizar la disponibilidad, adecuación y uso de equipos e insumos técnicos necesarios para la ejecución de muestreos de biodiversidad (fauna y flora), conforme a los requerimientos metodológicos del diagnóstico biofísico en la zona de estudio.**

Realizar muestreos de flora sobre la zona de estudio y realizar los muestreos con cámaras trampa, redes de niebla, trampas Tomahaw en los grupos taxonómicos de mamíferos, aves y herpetos, en puntos y zonas de interés según los lineamientos de la supervisoría del contrato, para determinar la biodiversidad presente y su grado de vulnerabilidad.

Dentro de esta actividad se tiene contemplado todos los muestreos de biodiversidad (flora y Fauna) para de la zona de estudio del Complejo de Páramos Las Hermosas jurisdicción Tolima y para el PNR Wepe Wala Páramo Meridiano

6. **Coordinar y ejecutar la logística y el apoyo técnico requeridos para el desarrollo de las actividades de diagnóstico integral, garantizando la participación de actores, la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de cronogramas**

Realizar todas las tareas administrativas para la idónea ejecución del contrato, en la zona de estudio del Complejo de Páramos Las Hermosas jurisdicción Tolima y para el PNR Wepe Wala Páramo Meridiano, así como presentar cronogramas y viabilizar la ejecución del mismo. También, coordinar con el equipo técnico la implementación y ejecución de cada una de las obligaciones para dar cumplimiento al contrato. Por último, realizar la entrega de los soportes técnicos y documentales de la ejecución contractual.

Ficha Técnica

OCUPACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	No. MESES
Director Técnico del proyecto	Biólogo y/o Ingeniero Ambiental Especialización o maestría en Derecho Ambiental, Gestión Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental	Mes	5
Profesional SIG	Profesional con experiencia mínima de un (01) año, en análisis	Mes	4

	espacial, manejo de SIG, generación de cartografía temática y estructuración de bases geográficas para estudios ambientales		
Profesional Flora 1	Profesional en Ingenieria Forestal con formación en Restauración ecologica, Manejo y conservación de ecosistemas, Evaluación de coberturas vegetales y Sistemas de Información Geografica.	Mes	3
Profesional Flora 2	Profesional en Ingenieria Forestal con formación en Restauración ecologica, Manejo y conservación de ecosistemas, Evaluación de coberturas vegetales y Sistemas de Información Geografica.	Mes	3
Profesional Social - Psicólogo, trabajador social, sociólogo	Dos (2) años de experiencia general. Experiencia en trabajo comunitario, trabajo de ordenamiento territorial, levantamiento de información socioeconómica y/o participación territorial	Mes	4
Auxiliar social	Técnico o tecnólogo en áreas sociales o ambientales.	Mes	4
Ornitólogo	Biólogo o profesional en ciencias naturales.	Mes	3
Mastozoólogo	Biólogo o profesional en ciencias naturales.	Mes	3
Herpetólogo	Biólogo o profesional en ciencias naturales.	Mes	3
Auxiliar de Campo 1	Técnico o bachiller con experiencia en trabajo de campo.	Mes	3

Auxiliar de Campo 2	Técnico o bachiller con experiencia en trabajo de campo.	Mes	3	
SERVICIOS				
DESCRIPCIÓN	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN
Alquiler vehículo 4x4 / gastos de viaje	Vehículo (20 días x mes)	Unidad	1	3
Relacionamiento comunitario. Participación de actores (Reuniones Comunitarias, incluye refrigerios y material didáctico, elementos audiovisuales) para levantamiento de información primaria	Reunión Comunitaria Municipio **CHAPARRAL**	Unidad	5	2 meses
Relacionamiento comunitario. Participación de actores (Reuniones Comunitarias, incluye refrigerios y material didáctico, elementos audiovisuales) para levantamiento de información primaria	Reunión Comunitaria Municipio **RIOBLANCO**	Unidad	5	2 meses
Alquiler de cámara automática con sensor infrarrojo Resolución: ≥ 12 MP Sensor: Movimiento (PIR) Alcance: 15 – 25 m Tiempo de activación: < 1 segundo	Cámara automática con sensor (10 unidades x mes)	Unidad	30	3 meses
Pilas AA para las Cámaras Trampa	Pilas (40 pares x mes)	Par	120	3 meses
Alquiler de equipos de campo: Redes de Niebla. Tipo: Red de captura pasiva Dimensiones: 6 – 12 m de largo, 2,5 – 3 m de alto Malla: 30 – 38 mm Material: Nylon	Equipos de campo (4 unidades x mes)	Unidad	12	3 meses
Alquiler de Trampas Tomahawk .Trampa metálica de captura viva Dimensiones: Variables según especie Material: Acero galvanizado	Trampas Tomahawk (20 unidades x mes)	Unidad	60	3 meses
Alquiler de equipos de campo: GPS de precisión	Equipos de campo GPS (5 unidades x mes)	Unidad	15	3 meses
Material para fauna (cebos)	Material para fauna	Global	1	1 mes

Licencias de software SIG e imágenes satelitales	Licencia	Unidad	1	1 año
Costos administrativos	Contratación, compra, alquiler de oficina, alquiler equipos de oficina, papelería	Global	5	5 meses

Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	PAA
1	Evaluación De Impacto Ambiental	77101500	
2	Planeación Ambiental	77101600	PA - 039
3	Servicios De Asesoría Ambiental	77101700	
4	Gestión Ambiental	77100000	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de consultoría.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El contrato tendrá plazo de **CINCO (5)**, **MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato:

El valor estimado de la presente corresponde a la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** (**$ 442.514.446)** M/CTE.

NOTA De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

2.2.5. Forma de pago:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante informe de supervisión parcial, conforme la entrega de los productos correspondientes, tal como se relaciona a continuación:

CORTOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Forma de Pago	Porcentaje Valor Total del Contrato	Observación
Pago parcial	15%	Plan de Trabajo, Metodología y cronograma de trabajo aprobado
Pago parcial	50%	Diagnóstico biofísico, geoespacial y sociocultural
Pago parcial	25%	Cartografía temática y análisis
Pago parcial	10%	Liquidación y ejecución de un 100% de los productos

NOTA: En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
e. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

PARÁGRAFO 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.
PARÁGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARÁGRAFO 3: Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **CARLOS EDUARDO MEJIA QUESADA** coordinador de conservación de la Biodiversidad y Áreas protegidas de la **SUBDIRECCIÓN de PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Adelantar, de manera coordinada con la Corporación, las autoridades nacionales, departamentales, municipales, comunitarias e institucionales competentes, las gestiones, reuniones, solicitudes de información y actividades de articulación necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, especialmente aquellas relacionadas con la formulación y actualización de los planes de manejo del Complejo de Paramo Las Hermosas y del Parque Natural Regional Wepe Wala – Paramo del Meridiano.
2. Disponer de los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la elaboración de piezas, publicaciones, material pedagógico, memorias, actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás documentos requeridos para la comunicación, convocatoria, socialización y difusión del proyecto, garantizando la aplicación del Manual de Marca e Identidad Corporativa de CORTOLIMA y los lineamientos definidos por la supervisión.
3. Conocer y aplicar el marco legal, técnico e institucional vigente relacionado con la gestión integral de paramos, áreas protegidas regionales, biodiversidad, ordenamiento ambiental del territorio y formulación de planes de manejo ambiental, incluyendo, entre otras normas aplicables, la Ley 99 de 1993, la Ley 1930 de 2018, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 2372 de 2010, la Resolución 0211 de 2017 y la Resolución 0886 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Elaborar los estudios, diagnósticos, productos cartográficos, insumos biofísicos, geoespaciales y socioculturales conforme a los lineamientos técnicos aplicables para áreas protegidas, ecosistemas de paramo y formulación de planes de manejo ambiental, garantizando que los productos permitan identificar el estado de conservación, presiones, conflictos de uso, actores territoriales, valores ecosistémicos y culturales, y medidas de manejo para el Complejo de Paramo Las Hermosas y el PNR Wepe Wala – Paramo del Meridiano
5. Presentar los documentos definitivos por fases en formato Word y PDF, junto con sus respectivos anexos en formatos editables y abiertos, incluyendo Excel, JPG, GDB, shapefile, GeoPackage, MXD/APRX o los formatos SIG que defina la supervisión, garantizando la entrega de la información geoespacial debidamente estructurada, georreferenciada, con metadatos, diccionario de datos, sistema de referencia oficial y soportes cartográficos correspondientes. La información deberá ser entregada en medio magnético o disco de almacenamiento con capacidad mínima de 1 TB, o en el medio que defina la Corporación.
6. Generar, sistematizar y entregar los registros biológicos obtenidos a partir de los muestreos de fauna, flora y demás componentes de la biodiversidad en formato Darwin Core, incluyendo los respectivos metadatos, soportes de campo, registros fotográficos, coordenadas geográficas, información sobre el esfuerzo de muestreo, identificación taxonómica, responsables de la determinación y demás atributos requeridos, con el fin de garantizar su validación, interoperabilidad, gestión de la información y eventual publicación en las plataformas oficiales de biodiversidad que correspondan.
7. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los factores técnicos o criterios de ponderación a los que se comprometa con su oferta.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
5. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
11. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
12. verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento (cuando aplique).
13. Presentar oportunamente la respectiva factura.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo.
6. Liquidar el contrato una vez se haya recibido la satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación en atención al objeto contractual y de conformidad con la siguiente normatividad aplicable: Art. 2 numeral 3 Ley 1150/ 2007; art. 219 modificado por el Decreto 0019/2012; Art. 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082/2015 modificado por el art. 2 Decreto 399/2021, corresponde al procedimiento establecido para un Concurso de Méritos Abierto prevista para celebrar contratos de consultoría referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

El proceso se adelantará mediante Concurso de Méritos, modalidad de selección establecida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ***Procedencia del concurso de méritos.*** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y decreto se determinará de la siguiente manera: "En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente el mejor equipo de trabajo, con las mejores condiciones

(experiencia y formación académica), de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. En ese sentido, la propuesta más favorable para la escogencia del futuro contratista, será el resultado del que más puntaje obtenga respecto a la calidad y precio debidamente aportados y validados por el comité evaluador.

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, CORTOLIMA realizó el análisis de precios de servicios de acuerdo con tres cotizaciones presentadas, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del proyecto, el cual se estimó en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** (**$ 442.514.446)**.

El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, CORTOLIMA no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

La fórmula para determinar el valor estimado del contrato fue: **PROMEDIO** en donde se sumaron los valores de cada una de las cotizaciones dividido por el número total de cotizaciones, aplicando la siguiente formula (P1+P2+P3)/3 = Valor estimado del presupuesto.

SEMTOL (P1)	***TIERRA VIV@SAS (P2)***	***SOLYNTER (P3)***	***PROMEDIO (P1+P2+P3)/3***
$ 455.070.756,00	***$ 449.486.800,00***	***$ 432.985.784,00***	***$ 442.514.446***

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas las operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

5.JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y decreto se determinará de la siguiente manera:

"En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente el mejor equipo de trabajo, con las mejores condiciones (experiencia y formación académica), de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En ese sentido, la propuesta más favorable para la escogencia del futuro contratista, será el resultado del que más puntaje obtenga respecto a la calidad y precio debidamente aportados y validados por el comité evaluador.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el Contrato. De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido Se anexa matriz.

Ver anexo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y el decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación“; conforme a lo establecido anteriormente para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Garantia de seriedad oferta	Valor del Amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

1. Garantía de cumplimiento: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la corporación autónoma Regional del Tolima Cortolima, con los siguientes amparos:
2. Garantía de Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones laborales, derivadas del contrato (sueldos, cesantías, primas, intereses) que el contratista tiene con su personal, a favor de la corporación autónoma Regional del Tolima Cortolima, con los siguientes amparos:
3. Garantía de calidad del servicio: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de calidad del servicios a fin garantizar que los servicios prestados cumplan con las características técnicas y requisitos pactados derivadas del contrato a favor de la corporación autónoma Regional del Tolima Cortolima, con los siguientes amparos

Amparo	Suficiente	Vigente
Cumplimiento del contrato	15%del valor del contrato	Por el plazo de ejecución, hasta la liquidación del contrato y seis meses más.
Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación y dos años más después de la liquidación.

a. Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación, deberá presenta una garantía de responsabilidad civil extracontractual, así:

Amparo	Suficiente	Vigente
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Durante el tiempo de ejecución del contrato

8. PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ PARA CONTRATISTAS

El Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento con las exigencias de las normas de calidad implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en el diligenciamiento del formato de análisis de justificación y conveniencia, para la contratación de obra y mantenimiento.

Parámetros de Calidad.

a. El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b. El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

Parámetros de seguridad y salud en el trabajo.

c. El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
d. El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
e. El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente. Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el contratista dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo e informara al supervisor.

Elementos de protección personal:

a. El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para sus labores.
b. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sus trabajos.

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

Botas: Según la naturaleza del riesgo.
Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algún químico o sustancia en los ojos etc.
Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
Guantes de protección: Según la naturaleza del riesgo.
Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH. El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.

Reporte e investigación de accidentes

a. Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
b. El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
d. El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.

. El contratista deberá hacer entrega del plan de capacitación, establecido de acuerdo a la naturaleza del contrato y los riesgos de exposición que se originen del mismo

Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (plan de emergencias)

a) Todo contratista debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.
b) En caso de una emergencia interna en el lugar de trabajo, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano según lo establecido por la Corporación
c) Se constituye en obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, según naturaleza de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Controles operacionales

a) El contratista deberá contar con procedimientos, protocolos y análisis de tareas cuando las actividades sean catalogadas de algo riesgo (IV y V).

b) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, los informes de seguridad adjuntos a los informes técnicos del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (actas, informes de inspecciones, registros de asistencia y registros fotográficos).

9.ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. “*La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las

Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector

ASPECTOS REGULATORIOS: El sector de consultoría está sujeto a diversas normativas y regulaciones que buscan garantizar la calidad, la transparencia y la eficacia en la prestación de estos servicios.

En proyectos para el sector público colombiano, el ejercicio está enmarcado por la ***"Ley 80 de 1993*** *define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. […]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido".*

La Ley 1150 de 2007*. Establece que el concurso de méritos es, en principio, la modalidad de selección aplicable para la celebración de este tipo de contratos. regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos "para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos".*

El Decreto 1082 de 2015 compila y reglamenta las normas del Sistema de Compra y Contratación Pública en Colombia. Estandariza los procesos de contratación, la gestión del riesgo, los requisitos del Registro Único de Proponentes (RUP), la contratación directa, los contratos de Asociación Público-Privada (APP) y el uso de garantías. "*Es el reglamento principal que estructura la gestión de bienes y servicios del Estado, detallando aspectos clave como:*

Modalidades de Selección: *Regula los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa (incluyendo los requisitos y documentos previos necesarios)*

- **Gestión del Riesgo:** Exige a las entidades estatales identificar, cuantificar y asignar los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato.

- **Garantías y Seguros:** Fija las reglas para exigir la garantía única de cumplimiento y la seriedad de los ofrecimientos.

El **Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026** modifica el Decreto 1082 de 2015 para crear el Sistema de Compras Públicas Accesibles. Otorga hasta un **2 % de puntaje adicional** en licitaciones y concursos de méritos a empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, estableciendo también estrictos criterios de accesibilidad obligatorios en la ejecución de contratos.

IDENTIFICACIÓN AL SECTOR AL QUE PERTENECE.

La actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos; cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

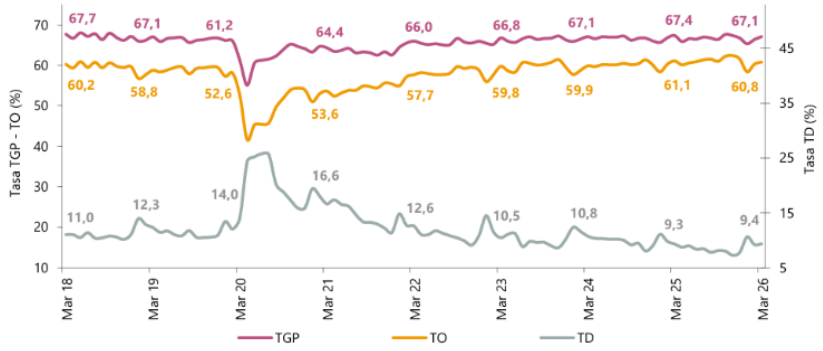
Por lo anterior, el presente contrato corresponde al Sector terciario o sector de servicios, aquí se agrupan aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello son restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, servicios educativos, vigilancia etc., es decir este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

MERCADO LABORAL



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

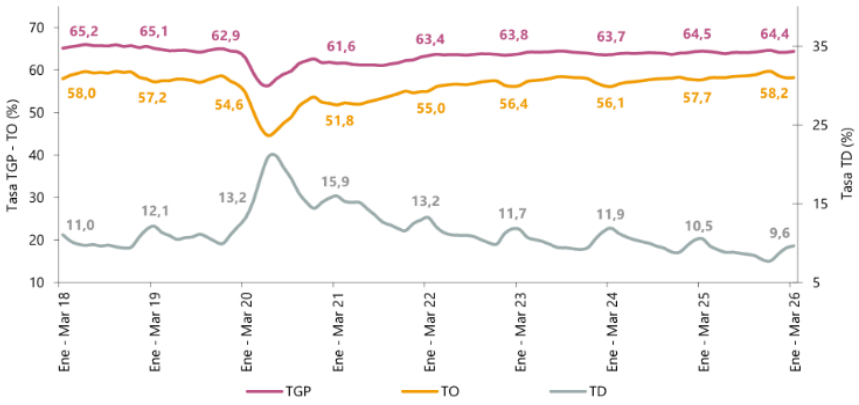
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

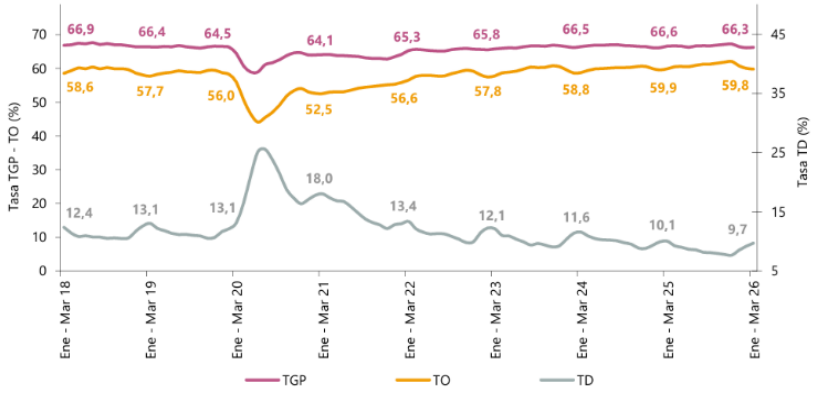
En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

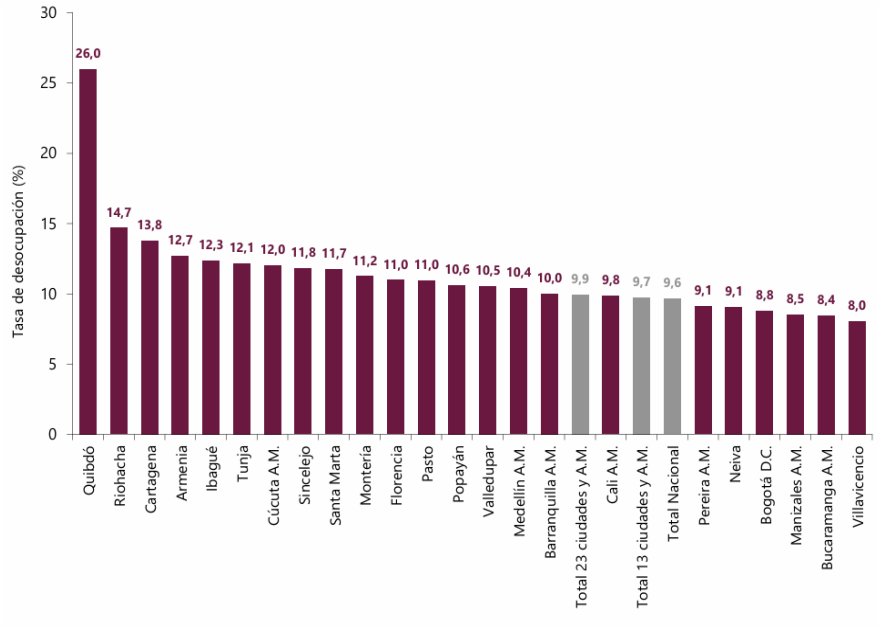
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros°	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

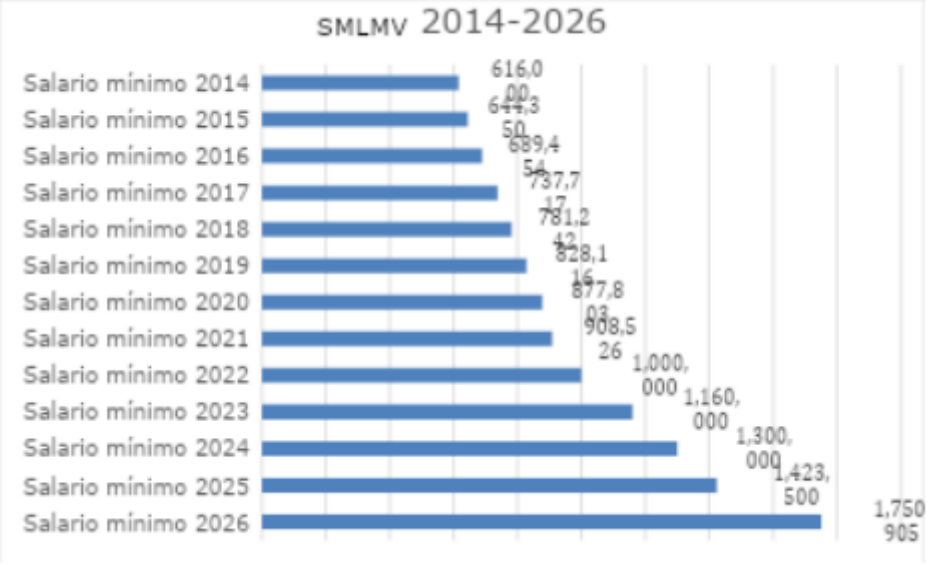
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Indicadores Económicos**

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):
El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.
Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.
- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.
- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.
- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el "costo Colombia": simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

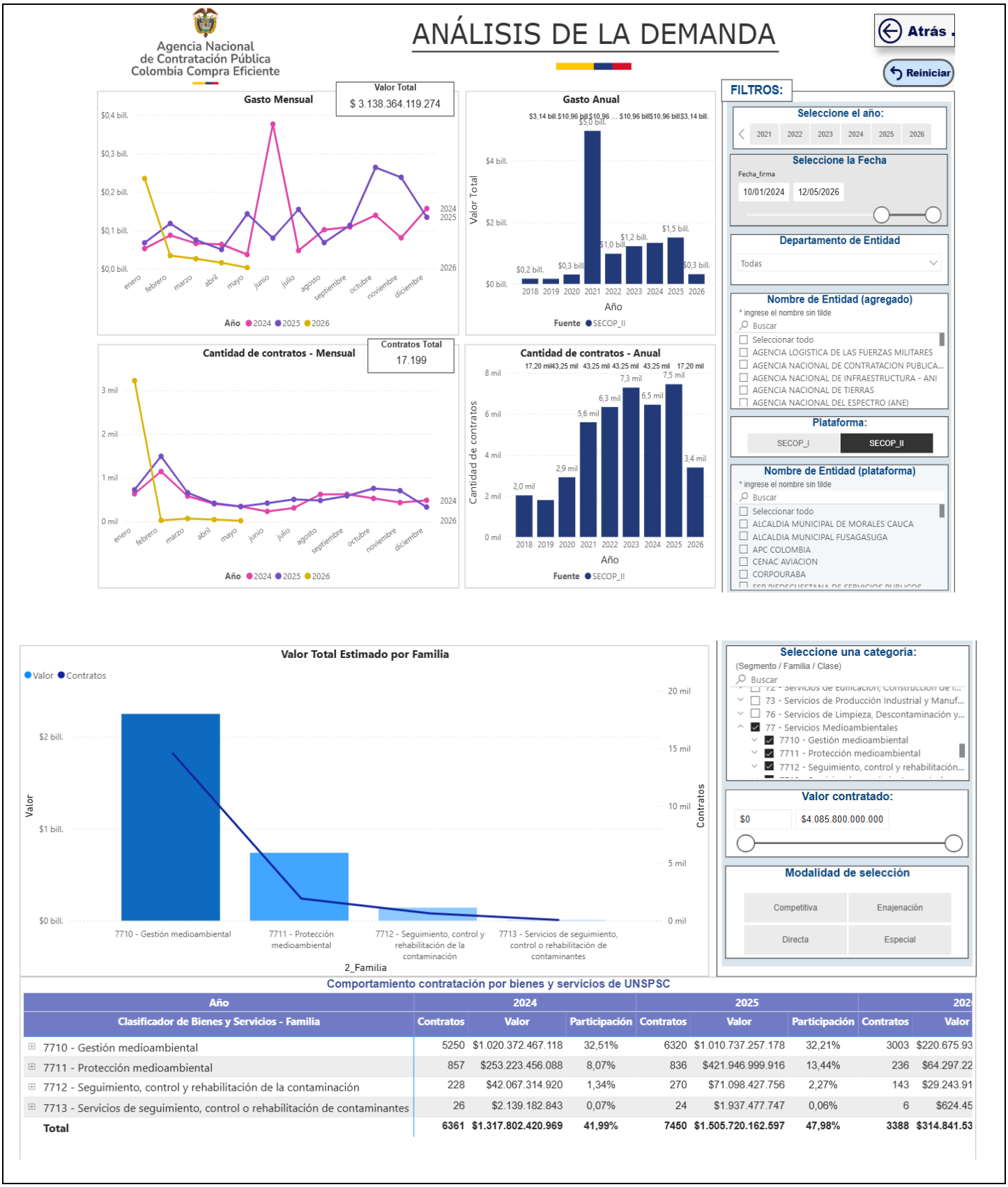
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

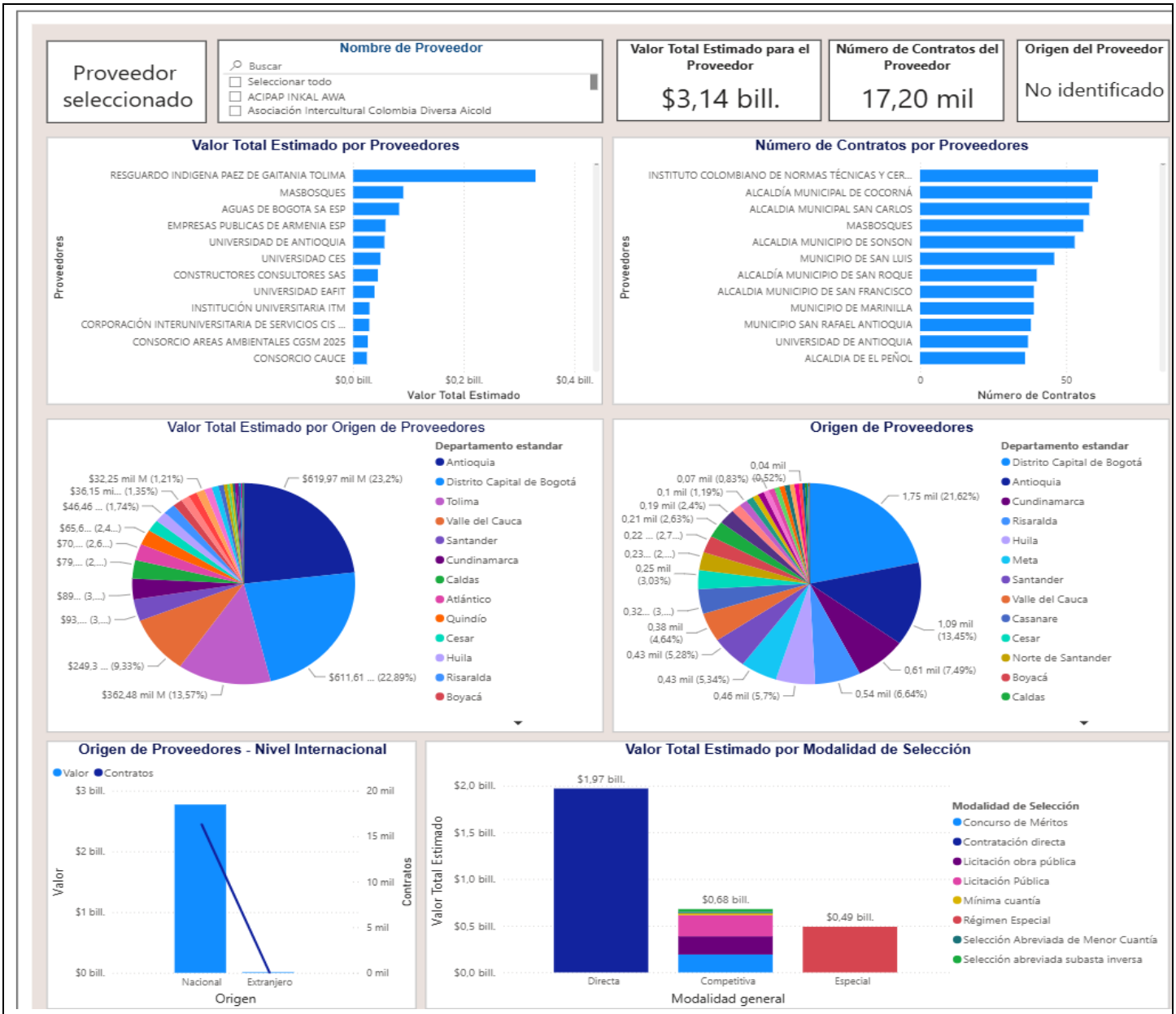
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Análisis de demanda

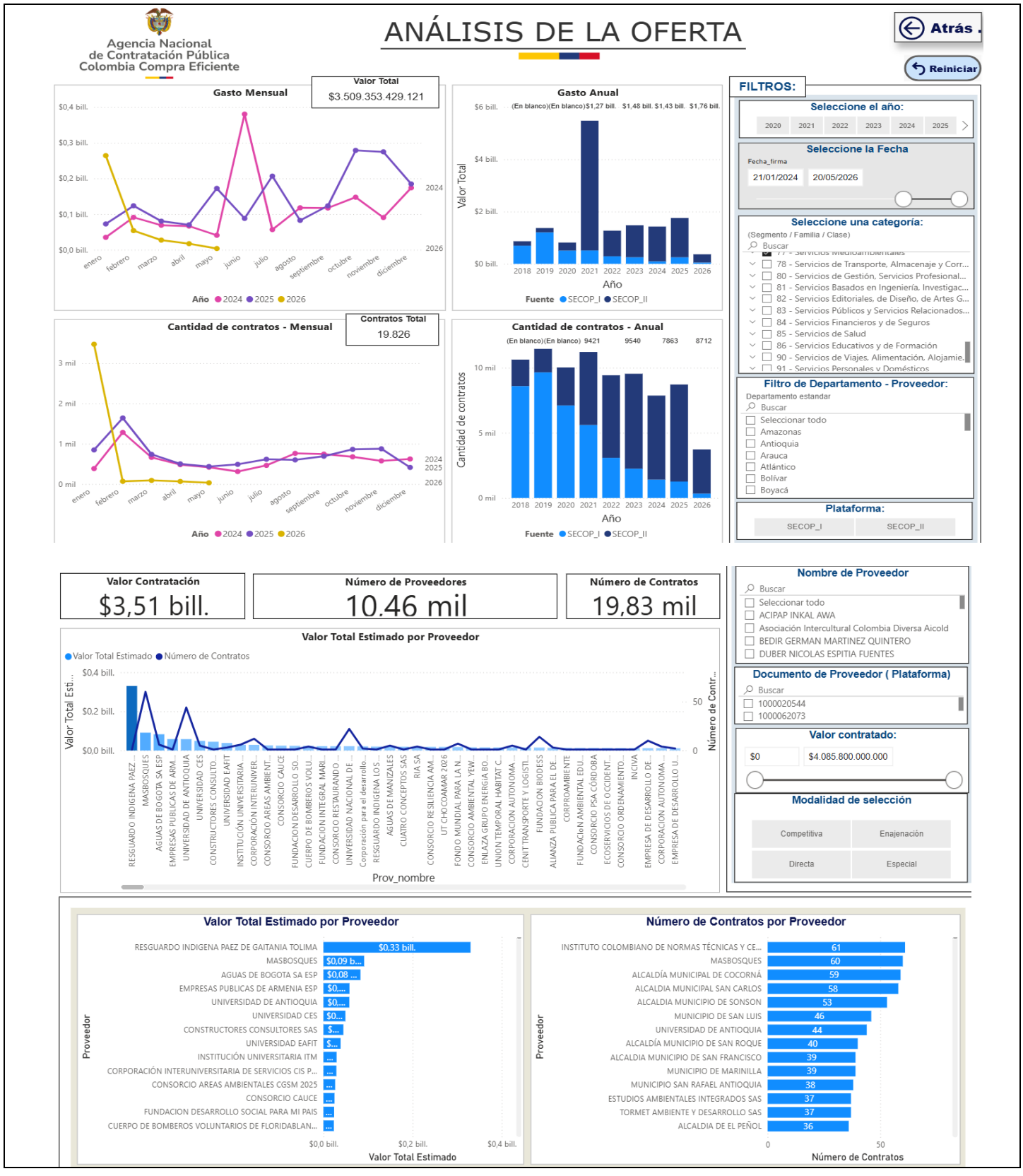


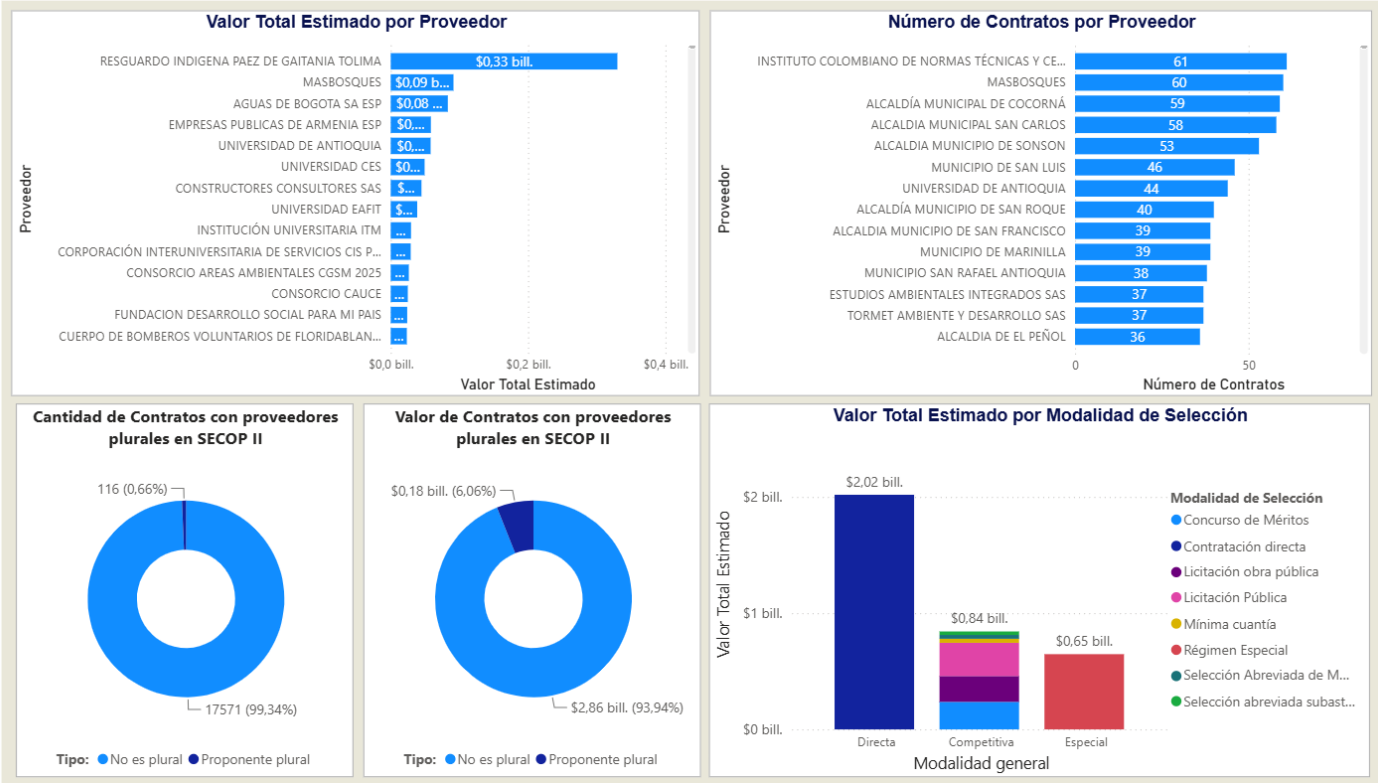
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

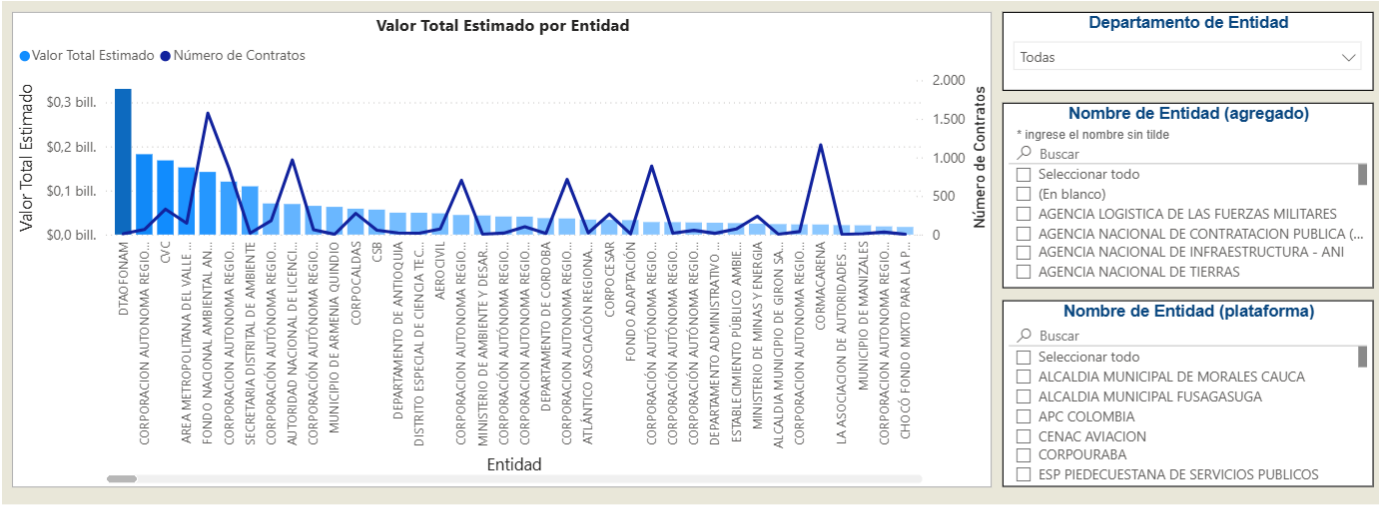
Año	2024			2025			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	5250	$1.020.372.467.118	32,51%	6320	$1.010.737.257.178	32,21%	3003	$220.675.93
7711 - Protección medioambiental	857	$253.223.456.088	8,07%	836	$421.946.999.916	13,44%	236	$64.297.22
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	228	$42.067.314.920	1,34%	270	$71.098.427.756	2,27%	143	$29.243.91
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	26	$2.139.182.843	0,07%	24	$1.937.477.747	0,06%	6	$624.45
Total	**6361**	**$1.317.802.420.969**	**41,99%**	**7450**	**$1.505.720.162.597**	**47,98%**	**3388**	**$314.841.53**



Análisis de la oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$3.509.353.429.121
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
19.826
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$3,51 bill.
Número de Proveedores
10.46 mil
Número de Contratos
19,83 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA TOLIMA
MASBOSQUES
AGUAS DE BOGOTA SA ESP
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD CES
CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS
UNIVERSIDAD EAFIT
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS P...
CONSORCIO AREAS AMBIENTALES CGSM 2025
CONSORCIO CAUCE
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLAN...
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE...
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS
ALCALDIA MUNICIPIO DE SONSON
MUNICIPIO DE SAN LUIS
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
MUNICIPIO DE MARINILLA
MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS
TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS
ALCALDIA DE EL PEÑOL
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	5849	$1.051.701.214.268	29,97%	7189	$1.194.330.982.762	34,03%	3218	$248.032.3
7711 - Protección medioambiental	1187	$287.034.697.470	8,18%	1155	$486.639.546.757	13,87%	328	$87.687.3
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	323	$44.671.834.278	1,27%	339	$74.119.109.817	2,11%	173	$29.692.4
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	28	$2.746.322.843	0,08%	29	$2.068.694.744	0,06%	8	$628.8
Total	**7387**	**$1.386.154.068.859**	**39,50%**	**8712**	**$1.757.158.334.080**	**50,07%**	**3727**	**$366.041.0**

INDICADORES FINANCIEROS

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,92	0,36	0,30	0,17	7,34
802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,15	0,07	0,33	-0,01	-3,00
813001917	INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,06	0,00	0,00	0,00	5,02
830024484	concha mendoza y cia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,39	0,02	0,07	0,07	93,46
830031757	DATA TOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,33	0,40	0,19	0,09	2,99
830037956	SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	13,46	0,06	0,03	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
830061474	C & M CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,28	0,20	0,21	0,17	33,82
830113706	GRUPO LONDOÑO INVERSIONES SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,18	0,16	0,01	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,02	0,00	-0,01	-0,01	-1,99
830133444	EXIMIUM INTERNATIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,38	0,00	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
830135983	MANALAPA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,48	0,05	0,21	0,18	4,92
830139248	INVERSIONES OSOPARDO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,06	0,04	-0,44	-0,16	-7,66

830139404	PROFITLINE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5,80	0,13	0,28	0,24	36,28
830146184	RGC ACTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,82	0,27	0,05	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
860046645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,38	0,39	0,05	0,02	4,74
860077758	CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5,00	0,02	-0,05	-0,04	-9,13
860353765	INVERLINK S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,40	0,43	1,09	0,38	12,01
860520741	INVERSONES JDN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,65	0,07	0,00	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
900039806	PERFORMANCE FACTOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,97	0,32	0,45	0,31	21,53
900059812	BONUS BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,32	0,09	0,20	0,10	INDETERMINADO POSITIVO
900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,32	0,24	0,41	-0,24	INDETERMINADO NEGATIVO
900077164	VISION INDUSTRIAL SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,50	0,09	0,03	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
900150121	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,71	0,36	0,45	0,29	30,21
900172188	CALNIA INVERSIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,34	0,09	0,08	0,06	5,63
900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	105,45	0,01	0,16	0,16	INDETERMINADO POSITIVO
900205090	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,18	0,41	0,12	0,07	3,57

900251235	INSA HOLDINGS S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,01	0,00	0,00	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
900319755	KBT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,28	0,08	0,01	0,01	384,39
900320098	SIGLO COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,37	0,25	0,41	0,16	16,29
900341322	METRO OPERACION INMOBILIARIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,46	0,05	0,20	0,15	INDETERMINADO POSITIVO
900361866	GREEN HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,05	0,08	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
900433826	INVERSIONES ISAZA VALENCIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	281,64	0,00	0,08	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
900447264	TRITONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,06	0,01	0,02	0,02	120,81
900484177	NAVELA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,98	0,02	0,07	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,79	0,33	154,30	-0,22	-1,21
900591676	AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,06	0,48	0,15	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
900626402	LOGYCA / SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,11	0,29	0,05	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
900772508	INVERSIONES PERISSOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,14	0,18	0,03	0,02	52,72
900812027	GRUPO PLATINUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,63	0,15	0,04	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
900918258	INVERSIONES CLAZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,18	0,03	0,02	0,02	3,94

90092 4312	GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,03	0,01	0,09	0,02	1,84
90105 0470	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,03	0,19	-0,37	-0,23	-5,04
90105 0576	INVERSIONES GIRALDO GIL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	10,52	0,01	-0,11	-0,11	-9,17
90105 0730	NILA GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,97	0,01	-0,10	-0,10	-17,40
90108 6439	GREEN COFFE COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,19	0,03	-0,02	-0,02	-1,62
90108 7572	SUI INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,15	0,20	0,25	0,15	83,73
90113 4755	SANMOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,27	0,09	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
90114 0781	OPERACIONES GRUPO LONDOÑO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,02	0,09	0,00	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
90114 2671	INVERSIONES LA POBRE VIEJECITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	362,11	0,00	0,00	0,00	-442,31
90123 7819	INVERSIONES CIUDAD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	16,89	0,02	0,04	0,04	559,67
90127 5204	BLUE MARLIN INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,75	0,01	0,34	0,17	114,96
90128 6282	COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,02	0,01	-0,19	0,08	1,11
90131 9693	RL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9,06	0,01	0,13	0,12	168,17
90133 0707	Inversiones de Las Salesas S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,00	0,00	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO

800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,08	0,25	0,08	0,06	16,06
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,15	0,12	0,12	0,11	29,88
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	14,01	0,01	0,07	0,07	266,26
800065758	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,10	0,59	-0,13	-0,05	INDETERMINADO NEGATIVO
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5,76	0,16	0,32	0,27	4,83
800121665	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,20	0,36	0,26	0,17	6,36
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,06	0,16	0,26	0,22	12,15
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,73	0,87	0,17	0,02	0,31
800147361	M G U2 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,86	0,08	0,09	0,08	35,16
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,61	0,07	0,02	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,09	0,53	0,78	0,36	7,98
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,37	0,01	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
800173565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,17	0,31	0,17	0,12	7,34
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,30	0,01	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO

800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,40	0,28	0,17	0,12	5,53
800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,16	0,12	0,29	0,25	66,81
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,48	0,36	0,19	0,12	2,84
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,20	0,34	0,31	0,21	15,95
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6,97	0,56	0,38	0,17	25,29
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,52	0,29	0,15	0,10	5,51
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,66	0,11	0,28	0,25	385,58
800228026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17,17	0,14	0,04	0,03	80,38
800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,06	0,46	-0,17	-0,09	-44,82
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,76	0,59	-0,07	-0,03	INDETERMINADO NEGATIVO
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	10,28	0,30	0,16	0,11	INDETERMINADO POSITIVO
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	381,00	0,12	0,06	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,91	0,85	-0,76	-0,11	-1,95

802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,88	0,56	0,14	0,06	1,08
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4416,68	0,99	-0,05	0,00	-0,16
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21,57	0,06	0,62	0,58	573,47
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,98	0,43	0,03	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,69	0,68	0,16	0,05	1,17
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,97	0,29	0,20	0,14	24,50
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,72	0,63	-0,08	-0,03	INDETERMINADO NEGATIVO
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,13	0,17	0,57	0,47	INDETERMINADO POSITIVO
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	11,25	0,43	0,33	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,39	0,30	0,04	0,03	3,25
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9,67	1,36	-0,18	0,06	25,88
830006777	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	10,04	0,11	0,11	0,10	25,25
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	22,62	0,02	0,24	0,23	INDETERMINADO POSITIVO

830015601	METRO URBANA DEVELOPMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,59	0,01	-0,08	-0,08	-22,92
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,13	0,88	1,15	0,13	INDETERMINADO POSITIVO
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6,38	0,07	0,05	0,04	45,64
830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,68	0,33	0,10	0,07	5,13
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,94	0,96	-4,96	-0,22	-222.525,80
830047991	EGON ZEHNDER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,99	0,32	0,85	0,58	532,42
830048751	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,99	0,20	0,16	0,13	10,58
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,09	0,31	0,74	0,51	INDETERMINADO POSITIVO
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,95	0,51	0,95	0,46	INDETERMINADO POSITIVO
830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	58,70	0,66	0,18	0,06	0,24
indicador			1,38	0,66	0,03	0,02	0,36

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,38
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 66%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0,36

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulte no pagar las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)
- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)
- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)
- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditarán los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

a. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

El articulo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá presentar el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0287 DE 2026:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

***Parágrafo 1°.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

***Parágrafo 2°.** Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026,con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación pública, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en el presente proceso de Concurso de Méritos se otorgara un puntaje adicional máximo del dos por ciento(2%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

a) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, es decir, que sea un emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, conforme a las definiciones allí establecidas.

b) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales, 2 (dos) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este numeral.

Cortolima realizará la verificación de estas condiciones con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

a) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
b) También, Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo. Cortolima verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cortolima, a través del supervisor o interventor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las medidas contempladas en el presente numeral deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio: El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad podrá presentar el valor de la garantía de seriedad de la oferta con una suficiencia del 10%.

c. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso obedece a un proceso de prestación de servicios.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF*. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se

cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*
De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)
PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*
En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.
PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*
Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

d. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos*

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:

Víctimas por Hecho Victimizante - Departamento TOLIMA - Fecha Corte 31/07/2025

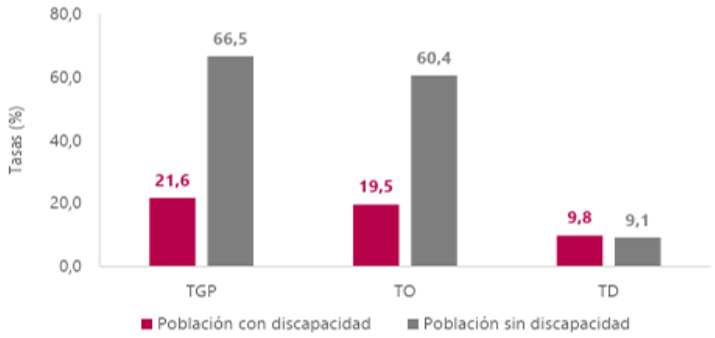
Hecho Victimizante	359.947 VÍCTIMAS OCURRENCIA	229.820 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	222.421 VÍCTIMAS UBICACIÓN	195.907 SUJETOS DE ATENCIÓN	439.043 EVENTOS
Despl...	331.537	204.215	206.839	182.886	353.033
Confinamiento	0	0	163	163	0
Sin informacion	1.373	0	1.096	958	1.479
Desap...	3.990	3.423	3.165	2.667	4.177
Acto ...	1.952	1.547	1.830	1.670	2.027
Perdi...	5.099	3.580	3.995	3.666	5.319
Homicidio	29.550	25.208	18.551	15.830	31.205
Vincu...	490	214	295	283	514
Delit...	1.038	554	653	644	1.074
Secuestro	819	437	520	414	839
Minas...	546	377	413	381	553
Lesio...	451	433	419	400	455
Aband...	2.686	228	1.891	1.778	2.854
Tortura	270	232	200	181	274
Amenaza	32.586	22.537	23.308	22.523	34.912
Lesio...	327	211	264	245	328



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.
De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

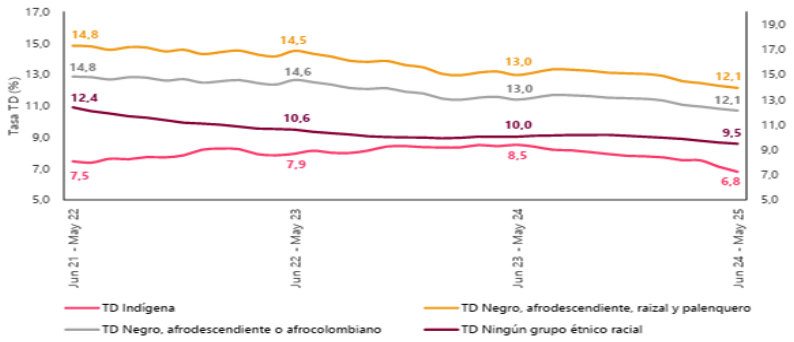
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

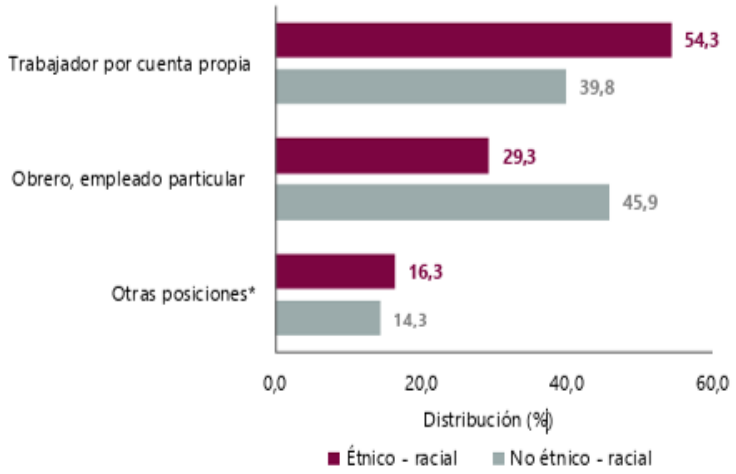
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

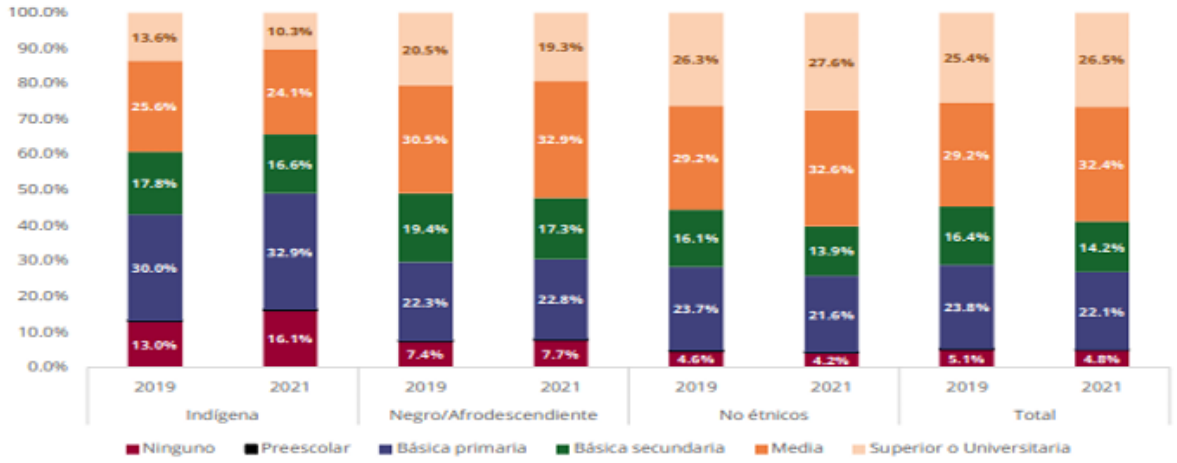
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III “INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO”, artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CORTOLIMA, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las actividades que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se

exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, perfiles más junior o cargos secretariales o con funciones administrativas, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las actividades especializadas, la vinculación de personal con los perfiles descritos en el proceso contractual se incluirá para el presente proceso de selección

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

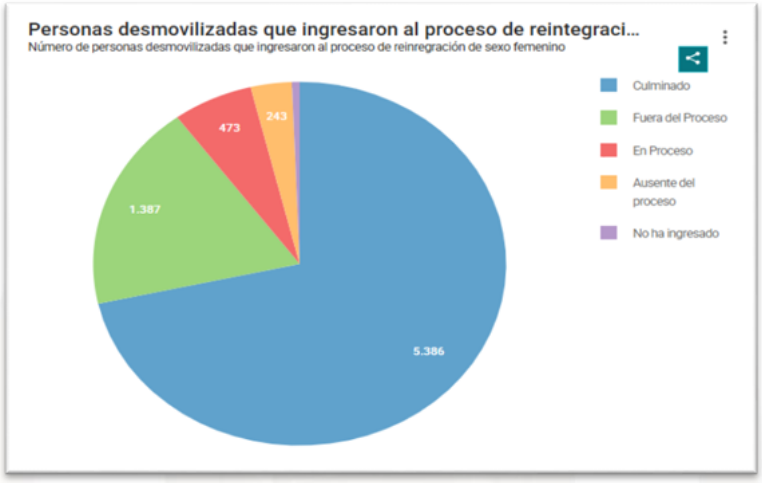
Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



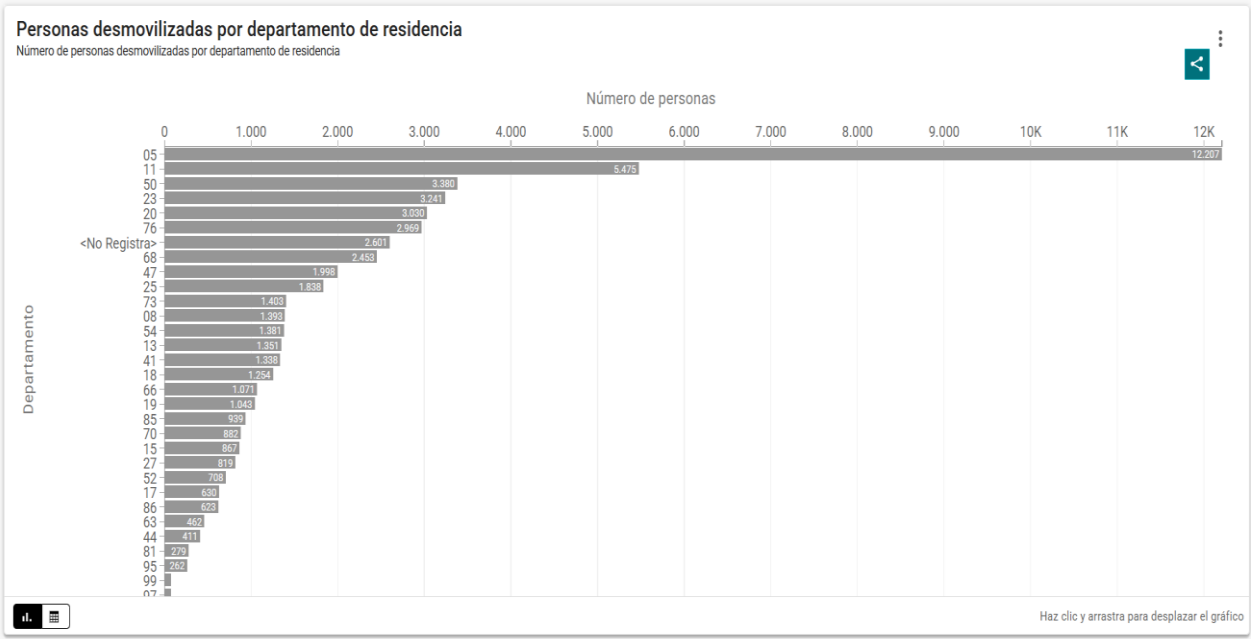
Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino
Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintregración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolívar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Sí	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Sí	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Para efectos de la ejecución del presente contrato de consultoría, no se incluirán las condiciones indicadas en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado y regulado bajo el marco del Decreto 287 de 2026). Lo anterior, debido a que las condiciones técnicas de ejecución exigen capacidades individuales alineadas con requerimientos específicos de tipo físico, ambiental y técnico. Factores como las condiciones peligrosas del terreno y el alto esfuerzo físico requerido definen la necesidad de un equipo de trabajo conformado estrictamente con base en perfiles profesionales, experiencia específica e idoneidad técnica previamente determinados para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la ejecución del acto contractual no contempla como obligación la vinculación de personal perteneciente a población sujeta a especial protección constitucional. Esto no implica un acto de exclusión o discriminación, sino que responde exclusivamente a criterios objetivos relacionados con la naturaleza, alcance y necesidades técnicas de la consultoría, en observancia de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y no discriminación previstos en la Constitución Política y la legislación colombiana.

f. BIENES RELEVANTES:

Teniendo en cuenta la tipología del presente proceso de selección que corresponde a la prestación de servicios profesionales, en el cual, la adquisición de elementos responde a un porcentaje que no está definido, toda vez que depende de la selección de los negocios verdes y de la actividad económica que realicen los beneficiarios finales, por lo que la Corporación procederá a determinar el puntaje de apoyo a la industria nacional – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional por medio de la opción 2: "Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del

certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

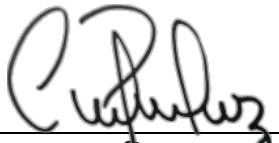
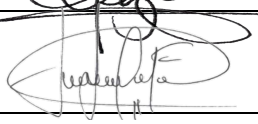
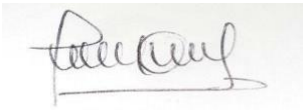
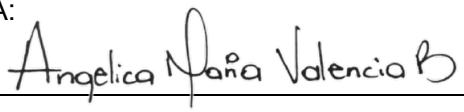
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubie
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

CDP
Cotizaciones

12.RESPONSABLES

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Ordenadora del Gasto	FIRMA: 
CARLOS EDUARDO MEJIA QUESADA Coordinador de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas	FIRMA: 
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍA S.A.S Subdirección Desarrollo Ambiental Sostenible Aspectos Financieros	FIRMA: 
JULY ALEJANDRA LEON LOMBANA Abogada - Componente Jurídico SPADS	FIRMA: 
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato**)**	FIRMA: 

Proyectó: Carlos Eduardo Mejia
Revisó: Claudia Paola Muñoz Barreto
Revisó: July León Lombana- abogada contratista
Revisó: Jazmín Amparo González Espinosa- Profesional Especializada – Oficina de Contratación.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13